**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DÍA 04 DE MARZO DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO INSTITUTO.**

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE.-** Muy buenos días, Comisionada, comisionados ciudadanos del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo las 12 horas con 20 minutos del 04 de marzo de 2015, se procede al pase de lista, con el fin de verificar si existe el quórum establecido por la ley para la celebración de la Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto.

Están presentes los comisionados ciudadanos: David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.

En tal virtud, existiendo el quórum legal requerido para sesionar de conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como el diverso 17 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto, se declara abierta la Sesión.

Por lo tanto, procederé a dar lectura al Orden del Día, cabe destacar que el desarrollo de la misma será de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto.

El Orden del Día de esta Sesión es el siguiente:

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 25 de febrero de 2015.

IV. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del Director de Evaluación y Estudios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Recomendaciones a los Entes Obligados del Distrito Federal, derivadas de la Cuarta Evaluación a la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet 2014.

VII. Presentación y análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Recomendaciones a los Partidos Políticos con registro en el Distrito Federal, derivadas de la Cuarta Evaluación a la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet 2014.

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de 21 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el InfoDF, en materia de solicitudes de acceso a la información.

IX. Asuntos Generales.

Comisionados, Comisionada, está a su consideración el Orden del Día.

Si no hay ningún comentario, quienes estén de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba el Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, correspondiente al año 2015.

El siguiente punto del Orden del Día consiste en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 25 de febrero de 2015.

Queda a su consideración el Proyecto del Acta.

Como ya es conocido, finalmente, las observaciones y eso se presentan a la Secretaría Técnica.

Si no hay observaciones, quien esté a favor del Acta presentada sírvanse, por favor, manifestarlo. Muchas gracias.

Se aprueba el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 25 de febrero de 2015.

A continuación, procederemos a la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por lo que, procederé a dar lectura a la presentación correspondiente, como no hay nadie yo mismo lo presento.

Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Que de conformidad con el Artículo 71, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el InfoDF cuenta con la atribución de nombrar a los servidores públicos que forman parte de este Instituto.

Que de acuerdo con el Artículo 12, fracciones XI del Reglamento Interior del InfoDF, es atribución del Pleno aprobar el nombramiento de la Secretaria Ejecutiva del InfoDF, a propuesta del Presidente.

Que de conformidad con el Artículo 13, fracción XXIII del Reglamento señalado, es atribución también del Presidente proponer al Pleno el nombramiento de la Secretaria Ejecutiva del InfoDF.

Que a partir de lo anterior se considera que la licenciada Ana Lía de Fátima García García cumple con los requisitos previstos en el Artículo 7 del Reglamento Interior del InfoDF, así como del perfil para ser titular de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto.

Los puntos de acuerdo:

Primero.- Se aprueba el nombramiento de la licenciada Ana Lía de Fátima García García como Secretaria Ejecutiva del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Segundo.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Tercero.- Instrúyase al personal de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en el portal de internet del InfoDF.

Comisionada, comisionados, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo presentado.

Si no hay ningún comentario, quien esté de acuerdo en que la licenciada Ana Lía García García sea Secretaria Ejecutiva del Instituto, sírvase por favor manifestarlo. Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad el asunto.

Pasamos a la propuesta, a la protesta de ley correspondiente.

Muy bien, la protesta de ley.

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y las leyes y reglamentos que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le encomienda en el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, mirando en todo tiempo por el bien y prosperidad de la unión y del Distrito Federal?

**C. ANA LÍA FÁTIMA GARCÍA GARCÍA.-** Sí, protesto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Si no lo hiciere así que la nación y el InfoDF se lo demanden.

Muchas felicidades.

Muchas gracias.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día, que es el relativo, precisamente, a la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban, no es cierto, no, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del Director de Evaluación y Estudios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, misma que me permito exponer.

Que de conformidad con el Artículo 71, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el InfoDF cuenta con la atribución de nombrar a los servidores públicos que formen parte del Instituto.

Que de acuerdo con el Artículo 12, fracción XI del Reglamento Interior del InfoDF, es atribución del Pleno aprobar el nombramiento de los titulares de las direcciones del InfoDF a propuesta del Presidente.

Que de conformidad con el Artículo 13, fracción XXIII del Reglamento señalado es atribución, precisamente, del Presidente proponer al Pleno el nombramiento de los directores del InfoDF.

Que a partir de lo anterior se considera que el licenciado Juan Manuel Galindo Soria cumple con los requisitos previstos en el Artículo 7 del Reglamento Interior del InfoDF, así como del perfil para ser titular de la Dirección de Evaluación y Estudios.

Primero.- Se aprueba el nombramiento del licenciado Juan Manuel Galindo Soria como Director de Evaluación y Estudios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

Tercero.- Instrúyase al personal de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en el portal de internet del InfoDF.

Comisionada, comisionados, está a consideración, precisamente, el acuerdo para que nombremos al licenciado Juan Manuel Galindo Soria como Director de Evaluación y Estudios de este Instituto.

Si así ustedes lo…

Comisionado.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Muy buenos días a todos.

Yo me atrevo a intervenir porque creo que es muy importante que los dos servidores públicos que estamos nombrando ahora, tanto la Secretaria Ejecutiva como el Director de Evaluación pues merecen, digamos, nuestra motivación, nuestros incentivos, que sepan que es una responsabilidad muy alta el cargo que ustedes ocupan y que realmente ambos tienen la confianza de este Pleno, nosotros sabemos que van a trabajar tal y como, en los términos en que están haciendo la protesta.

Y queremos impulsarlos, queremos motivarlos, queremos que ustedes sumándose al compromiso, sabemos que tienen la capacidad, tienen el perfil profesional y van a desempañar de buena manera, así pues, pues les deseamos felicidades, aparte de los abrazos que les damos una vez que toman protesta.

Yo creo que es muy importante que quede en la versión estenográfica, en el acta este compromiso que ustedes están mostrando y que sepan que el Pleno pues espera mucho de ustedes y no solamente el Pleno, el Pleno representa al final de cuentas la institución, la institución espera mucho de ustedes y esperamos que se comprometan realmente con este Instituto, con sus fines y que, obviamente, se normen todas sus actividades o toda la normatividad correspondiente.

Así pues, felicidades y muchas gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias, Comisionado David Mondragón.

¿Algún Comisionado o Comisionada que quiera hacer uso de la palabra?

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Sumándome también al reconocimiento de las dos propuestas que el día de hoy se van, una aprobada y otra por aprobarse, de los dos perfiles del currículo que cuentan con la experiencia necesaria y lo comentó el Comisionado David Mondragón, creo que esperamos mucho de ambos, se necesitaba la coordinación de las direcciones por parte de la Secretaria Ejecutiva y uno de los pilares fundamentales que tiene el Instituto, pues también es el área de Evaluación, es una área muy importante que está en constante vigilancia de los artículos de la Ley de Transparencia en tema de portales.

Y conociendo a Juan Manuel, también, haciendo un reconocimiento por su trayectoria que ha tenido aquí en el Instituto, creo que podrá llevar a buen término su labor.

Nada más me sumo a esta felicitación de ambas propuestas.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionada, por favor.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, buenos días señores comisionados, señor Presidente.

Bueno, la verdad es que yo no quería hacer uso de la voz no porque no tenga nada qué expresar y mucho menos porque no quisiera felicitarlos, la verdad es que me da mucho gusto que se incorporen en esta nueva fase, ya estaba Juan Manuel, tengo el gusto de conocerlo, a Lía no pero también le doy la bienvenida y me da mucho gusto que también haya otra mujer en un puesto importante en el Info.

Y la verdad es que me sumo igual a la felicitación y sobre todo al compromiso en esta nueva etapa del Info en la que yo estoy también integrándome, prácticamente, pues me da gusto contar con gente que se sigue integrando al equipo, con los que ya están en el equipo y seguir trabajando y poniendo en alto al Info, como hasta ahora se ha puesto, que la verdad estas nuevas designaciones generen en el Instituto, pero más que nada en la ciudadanía y en los entes la certeza de que el Instituto seguirá trabajando con el compromiso que lo ha caracterizado, seguirá siendo su labor como lo ha venido haciendo y que estos cambios siempre son con la intención de mejorar y de hacer que las cosas vayan caminando todavía más en el alto compromiso que tiene el Instituto por sacar adelante los temas que son de su competencia.

Entonces, la verdad es que la felicitación, siempre en estos casos el gusto es mucho, pero el compromiso es más y lo que hay que enfrentar, los retos que hay que enfrentar son lo que siempre da miedo cuando uno se incorpora a nuevos equipos.

Cuenten con nosotros, bueno, hablo a título personal, pero estoy segura que los comisionados también así lo respaldan y cuenten con todos nosotros y bueno, no nada más ustedes sino todo el equipo que viene atrás de ustedes o que ya está con ustedes y en las demás áreas, igual, hacerles saber que todo esto es con un afán de modificar esquemas para mejorar los compromisos adquiridos y que tenemos de acuerdo con la ley y los nuevos retos que ya han comentado en otros plenos mis compañeros, se están estableciendo actualmente con tantas reformas y tantas cosas que hay que atender.

Felicidades, bienvenidos de verdad y tengan la certeza todo aquél que nos escuche y que nos ve por estas redes que esto es con el afán de ser todavía mucho mejores como Instituto.

Muchas gracias, bienvenidos.

Gracias, señor Presidente.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** No, muchas gracias a usted, maestra.

Sólo para reafirmar lo que han dicho ya mis compañeros y felicitar, finalmente, a estos dos funcionarios que se incorporan hoy con nosotros y que tienen la altísima misión, precisamente, de honrar los compromisos que tiene el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y que, finalmente, pues sean muy bienvenidos a esta su nueva casa, digo, Juan Manuel, sobre todo porque ya ha estado con nosotros, Ana Lía, que tenga la certeza de que va a tener apoyo y también toda la colaboración por parte de este Pleno para poder sacar los proyectos adelante.

Muchísimas, muchísimas felicidades y como dice la maestra, también la responsabilidad es alta, porque finalmente van a desempeñar cargos importantes en este Instituto, medulares en términos de lo que se hace, así que sean ustedes muy bienvenidos.

Comisionada, comisionados, si no tienen inconveniente someteré, precisamente, a su consideración el acuerdo para aprobar al licenciado Juan Manuel Galindo Soria como Director de Evaluación y Estudios, como se ha expuesto en el acuerdo correspondiente.

Quien esté de acuerdo sírvase, por favor, manifestarlo. Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad.

Le pediré a Juan Manuel que pase al frente, también, para tomarle la protesta de ley respectiva.

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y las leyes y reglamentos que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le encomienda en el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, mirando en todo tiempo por el bien y prosperidad de la unión y del Distrito Federal?

**C. JUAN MANUEL GALINDO SORIA.-** Sí, protesto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Si no lo hiciere así que la nación y el InfoDF se lo demanden.

Muchísimas felicidades.

Muy bien, continuamos con la sesión, precisamente, este sexto punto, que es el relativo a la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueban las recomendaciones a los entes obligados del Distrito Federal, derivadas de la Cuarta Evaluación a la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet 2014.

Por lo que solicito, con la aprobación de Pleno, para que el licenciado Juan Manuel Galindo Soria, Dirección de Evaluación y Estudios, recién tomado protesta, pues pueda proceder a la exposición correspondiente.

Por favor, licenciado Juan Manuel Galindo Soria.

Tiene usted el uso de la palabra para exponernos, precisamente, el proyecto de acuerdo.

**C. JUAN MANUEL GALINDO SORIA, DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ESTUDIOS.-** Comisionada, señores comisionados, Comisionado Presidente.

La Dirección de Evaluación y Estudios cumple con su deber de informar y rendir cuentas al Pleno de este Instituto y al público en general respecto de los resultados obtenidos en la Cuarta Evaluación a la Información Pública de Oficio 2014, para lo cual se verificó que los datos publicados en las secciones de transparencia de los entes obligados atendieran sus obligaciones, que para el caso de los partidos políticos con registro en el Distrito Federal señala el Artículo 222, fracción XXII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y para los demás entes obligados las establecidas en el capítulo segundo del título primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en los términos dispuestos en los correspondientes criterios y metodologías de evaluación.

En este contexto les informo que en general, el promedio del índice global de obligaciones de los entes obligados para esta Cuarta Evaluación 2014 registró 96.1 puntos, sin considerar los partidos políticos, cuyo análisis realizaremos por separado.

Entremos de fondo a la presentación de resultados, en la gráfica es posible observar el desempeño global de los entes obligados en el cumplimiento de la divulgación de su información pública de oficio, atendiendo los criterios y metodología de evaluación que se han instrumentado desde 2008 a la fecha con sus respectivas actualizaciones, acorde a las reformas a la Ley de Transparencia.

Se destaca que al comparar los resultados de esta Cuarta Evaluación 2014 respecto a la Segunda Evaluación 2014, ambas con emisión de recomendaciones, se observa una variación porcentual positiva de 3.8 puntos, pues en esta evaluación se obtuvo un índice global de cumplimiento de 96.1 puntos contra los 92.3 puntos obtenidos en su predecesora.

Es importante destacar que el conjunto a los organismos públicos evaluados registra ya seis procesos de evaluación consecutivos en donde el promedio general de resultados es superior a 90 puntos sobre 100 posibles; lo cual se traduce en un fuerte indicativo de que la internalización de las exigentes obligaciones en materia de información pública de oficio ha permeado al interior de los entes obligados como parte de su cultura organizacional.

Además como es sabido, nuestra Ley de Transparencia ha sido un ordenamiento legal sumamente dinámico, que suma ya 14 modificaciones que se han caracterizado por incrementar y especificar por tipo de ente el número de obligaciones que les corresponde atender.

Ante los cambios de la Ley de Transparencia a la normatividad complementaria que se cristaliza en los criterios y metodología de evaluación, también registró cambios importantes, pues para los entes obligados se pasó de contar con mil 022 a mil 921 criterios, lo cual representa un incremento del 88 por ciento desde el año 2011 en que se llevó a cabo la última reforma a la ley en la materia.

En el caso de los partidos políticos es diferente, toda vez que al no haberse modificado el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales ha preservado el mismo número, 256 criterios de evaluación, la cantidad y tipo de obligaciones que deben atender los entes obligados y los partidos políticos constituyen una variable fundamental, que explica el comportamiento diferenciado que se observa en estos dos tipos de organismos, tal y como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

En la gráfica se muestra el desempeño histórico de los entes y los partidos políticos en el cumplimiento en sus obligaciones, por difundir información pública de oficio atendiendo puntualmente los criterios y metodologías.

Se observa que desde 1009 y con excepción de la Primera Evaluación Diagnóstico 2013 los partidos políticos tradicionalmente han obtenido los mayores índices de cumplimiento, en comparación al resto de los entes obligados, ya que en aquella ocasión quedaron en una situación de desventaja con una calificación de 78.1 puntos, cifra menor a la evaluación registrada por los demás entes, los cuales obtuvieron un índice de 84.3, respectivamente.

Para esta Cuarta Evaluación el valor obtenido por los partidos políticos fue de 98.4, que en comparación a los 96.1 puntos registrados por los demás entes (…) con un diferencial de 2.3 puntos entre ambos conjuntos de entes obligados.

Pasemos a revisar en específico los resultados obtenidos por los entes obligados.

En el análisis del desempeño de los entes por artículo de Ley de Transparencia se observa para esta Cuarta Evaluación 2014 que los índices con el mayor nivel de cumplimiento, con 100 puntos, corresponden a las obligaciones específicas del Órgano Legislativo, Artículo 16, el Instituto y Tribunal Electorales del D.F., respectivamente, Artículo 19, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Artículo 20, así como del propio InfoDF, Artículo 22.

En contraparte, los índices de menor cumplimento, de 88.2 puntos corresponden en primer término el Artículo 18, el cual refiere a las obligaciones específicas de las delegaciones políticas, le sigue con 92.6 puntos a las obligaciones específicas de los fondos y fideicomisos públicos, Artículo 18 Bis, como se puede apreciar.

Respecto al cumplimiento por órgano de gobierno se observa que el mejor cumplimiento en el índice global se registra en el Órgano Judicial y en el Órgano Legislativo, toda vez que ambos obtienen 100 puntos, respectivamente.

En el ámbito del Órgano Ejecutivo se observó que los organismos desconcentrados y paraestatales es el subgrupo que mejor nivel de desempeño obtuvo, con 96.4 puntos, seguidos muy de cerca por la Administración Pública Central con 96.2 puntos, y las delegaciones políticas registraron 93.9 puntos, respectivamente.

Por lo que se refiere al índice global del cumplimiento a la información de oficio se observa que el 35 por ciento de los entes obligados obtuvieron la máxima calificación de 100 puntos, esto es 39 entes.

El 55 por ciento obtuvo un índice menor a 100 puntos y mayor o igual a 90 puntos, 62 casos y el 10 por ciento registraron una calificación menor a 90 puntos y mayor o igual a 75 puntos, 11 entes.

Dado el esfuerzo que les implicó a los 39 entes mantener un índice de cumplimiento de 100 puntos, es justo reconocer y felicitar la labor realizada por todos ellos, los cuales se enuncian en la dispositiva donde están ubicados en el primer lugar del ranking.

Con base en estos resultados, es posible señalar que los entes han internalizado de buena manera sus obligaciones de transparencia, prueba de ello es que el menor puntaje obtenido por los entes se ubica en 75 puntos, lo cual refleja su esfuerzo por hacer de la transparencia una de sus prioridades.

Como parte de sus responsabilidades, la Dirección de Evaluación y Estudios seguirá brindando acompañamiento institucional focalizado a los entes cuando así lo requieran, a fin de incentivarlos a que logren ubicarse a la brevedad en el grupo de entes cuyo desempeño es de excelencia.

En el comparativo de índices de cumplimiento de las fracciones del Artículo 14, entre la Tercera Evaluación de Solventaciones y la Cuarta 2014, vemos que se registraron diversas, ¿perdón Comisionado? Entre la Tercera Evaluación de Solventaciones y la Cuarta Evaluación 2014, vemos que se registraron diversas variaciones que impactaron al índice global de cumplimiento de los entes obligados, conforme a lo siguiente:

Como se observa en la lámina, el mayor decremento, 4.3 puntos se refiere a los convenios institucionales celebrados por el ente, fracción XVII, seguido de la fracción VI que se refiere a remuneraciones y honorarios que registró un decremento de 3.8 puntos, le sigue con un decremento de 3.4 puntos la fracción XI referida al calendario de reuniones de carácter público, respectivamente.

Es de considerar que la fracción XVI referida a los dictámenes de cuenta pública y estados financieros lleva cuatro procesos de evaluación que registra el máximo puntaje, aunque también debe valorarse que es de competencia exclusiva de la hoy denominada Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Continuando con el análisis en esta lámina, el mayor decremento de 6.6 puntos se registra en la fracción XIX, la cual refiere a los informes y calendario de publicación, lo que significa que no todos los entes están publicando esta información en sus portales de internet.

El siguiente decremento importante se registró en la fracción XXIII, referida a los programas y centros deportivos al obtener 4.6 puntos de decremento, respectivamente.

Finalmente, con un decremento de 4.0 puntos se registró en las fracciones XXV y XXVIII, referidas a la información financiera, así como a las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones, respectivamente.

Respecto al desempeño que obtuvieron las delegaciones políticas, es de resaltar que estos órganos tienen responsabilidades en 771 obligaciones de las mil 852 posibles para todos los entes públicos, además de que son el primer punto de contacto que tiene la sociedad para atender y resolver sus requerimientos.

Se observa que los órganos político-administrativos que registraron el más alto puntaje fueron la Delegación Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Venustiano Carranza con 100 puntos, seguidos de la Delegación Azcapotzalco con 93.9 puntos, Gustavo A. Madero con 99.1 y la Delegación Cuauhtémoc, que registró un puntaje de 98.6 puntos.

En el último lugar del ranking con 75.1 puntos se ubica la Delegación Coyoacán, seguida de la Delegación Iztacalco que registró 85.8 puntos, respectivamente.

Recapitulando, de conformidad al análisis presentado con antelación, son 73 entes obligados los que cumplieron en su totalidad con las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F. y en contraparte 73 omitieron algunas de sus obligaciones en la materia, por lo tanto, serán objeto de recomendaciones, las cuales serán sometidas a la aprobación del Pleno en la presente sesión.

Pasemos ahora a revisar los resultados obtenidos por los partidos políticos. Al ordenar el índice global de cumplimiento de las obligaciones de transparencia por partido político en el Distrito Federal, observamos que cuatro partidos políticos obtuvieron el índice más alto de cumplimiento, con 100 puntos, son los casos del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México

Por debajo del índice de 100 puntos se colocaron Movimiento Ciudadano con 98.5 puntos, el Partido del Trabajo con 96.1 puntos y Nueva Alianza con 94.2 puntos, respectivamente.

En este contexto, al comparar los resultados entre la Cuarta Evaluación y la Tercera, ambas de 2014, se aprecia un decremento global de 1.6 puntos, de forma individual se observa que los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México han mantenido el máximo puntaje en la Tercera Evaluación y ahora en la Cuarta 2014, lo cual demuestra que la transparencia forma parte de sus agendas de trabajo.

Como puede apreciarse, el partido político con el menor incremento fue Nueva Alianza con 5.8 puntos, respecto a la Tercera Evaluación de Solventaciones 2014 y le sigue el Partido del Trabajo con un decremento de 3.9 puntos, respectivamente.

Finalmente, en el análisis del cumplimiento por temática del Artículo 222 observamos que para esta Cuarta Evaluación 2014 se mantuvieron en la calificación más alta, de 100 puntos, tres temáticas de las 25 a la que deben dar cumplimiento los partidos políticos.

Es así, continuando con el análisis en la presenta lámina, el mayor decremento con 14.3 puntos se registró en el inciso j) referido a resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que son objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos.

Es así, que de las siete fuerzas políticas que hasta la conclusión de la presente evaluación se encontraban obligadas a publicar su información de oficio en la sección de transparencia, su portal de internet, cuatro obtuvieron la máxima calificación de 100 puntos, mientras que tres su ubicaron por debajo de dicho resultado. Por lo que se procederá a enviar las respectivas recomendaciones para su solventación.

En ese contexto, me permito someter a su consideración, señores comisionados, el correspondiente acuerdo, mediante el cual se aprueban las recomendaciones a los entes obligados del Distrito Federal, derivadas de la Cuarta Evaluación a la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet 2014.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Pues sí, puro acuerdo, de hecho ya el…, sí, lo que se aprueba son las recomendaciones, digamos, los informes se dan por presentados en el Pleno, tanto de todo lo que tiene que ver con la Administración Pública en sus diferentes vertientes como en el partidos políticos.

Si quieren hacemos un momento aquí para pasar al siguiente punto que sería, precisamente, la presentación por parte del acuerdo que tienen que ver, precisamente, con las recomendaciones que les vamos a dar a los entes, de tal suerte que, pues en un tiempo pertinente podamos solventar toda una serie de cosas.

Entonces, si quieren acá hacemos un primer, pero no se vaya, señor Director, Ok, sí, no, adelante y mientras, si quieren, Comisionado David Mondragón, para hacer una serie de comentarios al respecto de las evaluaciones del último trimestre de 2014 que nos ha presentado el Director de Evaluación.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Muchas gracias.

Yo quiero, en primer lugar, felicitar y agradecer al equipo de la Dirección de Evaluación por este trabajo que continua, es un trabajo sólido, es un área que está muy compenetrada ya y trabaja, digamos, que como relojito ya en este asunto de las evaluaciones, están bastante especialidades, es un trabajo que se ha ido desarrollando a lo largo ya de ocho años de evaluaciones y en esos ocho años se ha ido mejorando la metodología de manera continua y se han ido incrementando las exigencias para los entes públicos respecto de las obligaciones de transparencia que tienen.

Creo que sin duda alguna, como ya lo hemos mencionado, pues tenemos la metodología más rigurosa y una cantidad de requisitos que le llamamos criterios que son mil 919 criterios los que deben de cumplir los entes para obtener un 100.

Sin duda que esto habla del alto estándar que seguimos conservando, tenemos un buen reto ahora con la Ley General, realmente nosotros esperamos que la Ley General en la parte de obligaciones de transparencia traiga ya una rigurosidad, como la que ahora observa el InfoDF, o incluso mayor, nosotros estamos dispuestos a cumplir con mayores exigencias para bien de la transparencia en la Ciudad de México.

Creemos que tenemos un compromiso muy fuerte, a veces decimos que hemos mantenido un alto estándar y que incluso en la métrica de la transparencia siempre hemos sido indiscutiblemente el primer lugar en esta dimensión de portales de transparencia y esperamos seguirla manteniendo, no solamente es un orgullo que nos da y que lo reiteramos muchas ocasiones, tener estas calificaciones, sino que sobre todo, pues es un gran compromiso, es un gran compromiso de mantener ese estándar y ahora, insisto, con la Ley General, pues ser los primeros en reaccionar y trabajar con los legisladores, darles algunas propuestas muy respetuosas para que, de alguna manera, estas obligaciones se mantengan.

Hay algunas posiciones ahora en la discusión de la promulgación de la Ley General, respecto de que tal vez sean demasiadas las obligaciones que se están planteando en un proyecto que hay, pero yo considero que no, porque en la perspectiva del Gobierno Abierto y en la Participación Ciudadana, a través de muchos canales y entre ellos del monitoreo y evaluación de políticas públicas, pues es muy importante la información.

Tenemos noticia de que GESOC presenta un estudio anual desde hace ya algunos años y en ese estudio el principal problema, el principal obstáculo para hacer este estudio que tiene resultados muy útiles, pues es precisamente la información, hacer solicitudes de información, contactarse con un gran número de dependencias para hacer una evaluación de los resultados de los programas del gobierno federal en todo el país en donde se invierten, como todos saben, una cantidad ingente de recursos que cada día es más creciente y cada día es más insuficiente, por lo que debe de hacerse un uso, pues más racional de todos esos recursos y esto se puede hacer en mucho con el acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil, que como GESOC, hace este tipo de evaluaciones.

Por eso creemos que en la medida en que la Ley General y las leyes estatales tengan una gran cantidad de criterios y que esté bien definida la información, su estructura, los conceptos, su periodicidad, su organización, en esa medida, pues vamos a contribuir a una mayor participación de la sociedad, vamos a poder realizar esos estudios de manera más fácil y los resultados van a ser, sin duda, pues muy útiles para todo el país, que al final de cuenta, como todos sabemos, todo este esfuerzo redunda en su conclusión, pues sea un mejor bienestar, un mejor estándar de vida de todos los mexicanos.

Hay que trabajar en esto, también hay que mencionar, ya por último quisiera mencionar que en la reciente métrica de la transparencia nueve de los 18 entes que participaron obtuvieron un 100 redondo de calificación y esto es muy loable porque no fue una sola evaluación, fue en tres momentos distintos en que el CIDE evaluó los portales y en esos tres momentos hubo nueve entes que obtuvieron 100 redondo de calificación, lo que habla del cumplimiento a lo largo de 2014, porque esta evaluación fue a finales de 2013, pero fundamentalmente la parte de portales se realizó en 2014 en los tres primeros trimestres.

Y 12 de los 18 entes que participaron, aunque tres de ellos no obtuvieron 100 de calificación redondo, su calificación fue tan alta de manera que fueron los primeros lugares, entonces, tuvimos 12 primeros lugares de 18 posibles en el Distrito Federal, en esta métrica.

Y aprovecho aquí para proponer al Pleno que independientemente de la premiación de las mejores prácticas que hacemos hagamos un evento específico para reconocer a estos entes que tuvieron 100 de calificación en la métrica a la transparencia.

Es cuanto. Gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias, Comisionado David Mondragón.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Comisionada, por favor.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Pues nuevamente felicitar al área por el ejercicio tan detallado que hace de todo esto y la verdad recomendar a los entes que se preocupen por cumplir con todos estos índices por obtener las mejores calificaciones en estas evaluaciones, porque realmente no se trata sólo de obtener un primer lugar o tal vez un reconocimiento, que son muy valiosos de por sí, pero lo que hay atrás de todo este ejercicio de evaluación es, tiene como resultado el reconocimiento de la sociedad a un ejercicio transparente, a un ejercicio adecuado de los recursos que se manejan en pro de la ciudadanía y de todos los servicios que se prestan para con ella.

La verdad es que pasarlo por alto es algo que deja mucho que desear en el ejercicio del servicio público. A mí siempre me pareció como titular de una Oficina de Información Pública que reconocer que había que cumplir con todo esto implicaba poner y posicionar al ente que se representa en una muy buena estima frente a la ciudadanía respecto del cumplimiento de las obligaciones que se tienen frente a ella.

La verdad es que se exhorta, yo quisiera exhortar también utilizando ahorita el micrófono, a todos los entes para que se comprometan a cumplir con estos índices, para que se comprometan a cumplir con cada uno de los indicadores que se establecen para poder lograr no sólo, insisto, una calificación satisfactoria sino el posicionarnos frente a la ciudadana, que tanto necesita poder confiar en nosotros, con altos estándares de transparencia, que es un tema que está ahorita bastante cuestionado.

Muchas gracias y la verdad felicito nuevamente al área porque es un ejercicio que me consta en el terreno del trabajo, que es muy, muy laborioso. Muchas felicidades, gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias, maestra.

¿Algún otro Comisionado, Comisionada?

Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Nada más felicitar a aquellos entes que han cumplido al 100 por ciento, e invitar a los 73 entes del Distrito Federal que tienen pendientes el tema de las solventaciones, sabemos el tema de las vistas cuando no se cumple el 100 por ciento, pero es un tema no del Instituto, ni incluso de la ley, más bien es que esta información, pues está siendo omisa para que el ciudadano la pueda conocer, es la parte importante, es un tema que nosotros tenemos que vigilar y que es obligatoria de parte de los entes obligados que, como ya se comentó, no está mal en términos de arriba del promedio del 90 por ciento.

Sin embargo, la obligación es que se tenga el 100 por ciento por parte de todos los entes obligados, revisar el punto de los partidos políticos, que hay unos partidos que se están retrocediendo en su calificación, hacer un acercamiento, una recomendación, a manera de que, sobre todo que viene el tema de la época electoral, que ya prácticamente ya empezó, pues a que transparenten el tema, estaba analizando de las auditorías, las revisiones, que es un tema importante para que le den confianza al propio ciudadano al solicitarle el voto, pues uno de los temas importantes es de que transparenten de cómo se utilizan los recursos públicos.

Ése sería mi comentario.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Nada más sumarme a la felicitación, precisamente, que se hace, pues el trabajo que realiza, precisamente, la Dirección de Evaluación, que es un trabajo pues monumental, felicitarlos por el asunto.

Estamos, básicamente, presentando el informe de resultados, vendrá a continuación el asunto, precisamente, de las recomendaciones, tendrán seguramente entre 15, 20 días para poder solventar el asunto y ahí haremos otro corte para ver, precisamente, cómo se ajusta nuestro índice global en términos de transparencia.

Digamos, tenemos 2.3 por abajo del último resultado que era ya con solventaciones; es decir, seguramente en 20 días, un mes, tendremos, precisamente, un índice que nos permita tener una equiparación correcta en términos de lo que se ha solventado con calificaciones finales. Éste es, digamos, no así pero una calificación de evaluación como están los portales, vendrán solventaciones y veremos, entonces, cómo está el asunto del tema.

Me parece importante otra vez el tema de que, precisamente, traemos un ajuste en el tema de las delegaciones, yo creo que es importante atender, sé que, finalmente, el área de Evaluación va a ser un asunto de acompañamiento importante, precisamente, para que las delegaciones que han empezado a sufrir los primeros acomodos en términos, precisamente, de su estructura, pues no les afecte y no afecte, sobre todo, el desempeño que se ha venido desarrollando, en términos de información pública en la ciudad.

Me parece que ése es un elemento fundamental, me parece que lo decía el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, en términos de los partidos políticos lo que tiene que ver con el uso de los recursos, las prerrogativas, las auditorías; me parece que eso es un tema fundamental, sensible, que habría que fortalecer.

Por último, sumarme nada más a esta propuesta que nos hace el Comisionado David Mondragón para que, claro, independientemente de innovaciones y esas cosas podamos ir a dos cosas con, yo digo, con casi todos los entes obligados de la ciudad.

En primera instancia sí, reconocer a estos nueve que tienen el 100 por ciento en diferentes evaluaciones de la métrica de la transparencia y también poder, precisamente, con todo este marco que ya nos contaba el Comisionado David Mondragón, en términos de la adecuación en la Ley General, ver cómo el Distrito Federal, que siempre ha sido, de alguna manera, punta de lanza en el asunto puede plantearse una serie de mecanismos importantes para poder ya empezar a implementarlos y poder subir, digamos, nuestro estándar en términos de información pública de oficio, en las cuestiones de cómo estamos respondiendo las solicitudes de información en términos de ciudad.

Me parece que es un ejercicio muy interesante que vale la pena realizar en las próximas semanas, sí reconocerlos pero también presentar un diagnóstico y creo que a través del tema de la métrica vamos a tener una serie de elementos que nos permitan, precisamente, fortalecer todo el trabajo que se viene haciendo en términos de materia de transparencia.

Creo que, nada más reiterar la felicitación al área, nos damos por enterados en términos del informe que se ha presentado y procedemos ahora sí al acuerdo de recomendaciones para la solventación de esta evaluación última de 2014.

Licenciado, tiene usted la palabra para presentarnos el acuerdo.

**C. JUAN MANUEL GALINDO SORIA.-** Con mucho gusto, Comisionado Presidente.

Recapitulando, entonces, voy a presentar los puntos de acuerdo relacionados con las recomendaciones a los entes obligados en el Distrito Federal.

Primero.- Se aprueban las recomendaciones a 73 entes obligados del Distrito Federal, derivadas de las omisiones detectadas en la Cuarta Evaluación a la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet 2014, respecto de los artículos, fracciones y criterios que se relacionan en el documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

Las recomendaciones en comento deberán ser solventadas por los entes obligados en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del caso.

Lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento en la solventación de las recomendaciones emitidas mediante el presente acuerdo, se darán vistas a las autoridades competentes; lo anterior con base en los artículos 93, fracción I y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios del InfoDF para que comunique el presente acuerdo a los titulares de los entes obligados del Distrito Federal señalados en el considerando 13 del presente acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios del InfoDF para que se verifique la solventación de las recomendaciones una vez concluido el plazo establecido en el segundo punto y comunique a la Secretaría Técnica sobre los incumplimientos de las recomendaciones expresadas mediante el presente acuerdo, con la finalidad de que se emitan las vistas a los correspondientes órganos de control.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Sexto.- Se instruye al personal de la Secretaría Técnica de este Instituto para que realice las acciones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF, así lo acordó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de marzo de 2015, los comisionados ciudadanos sirvan alcance para todos los efectos legales a que haya lugar.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias, Juan Manuel.

Está a su consideración el acuerdo presentado por el Director de Evaluación.

Comisionado David Mondragón Centeno, por favor.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Bueno, pues yo creo que es un acuerdo que tenemos bastante bien trabajado, ya a lo largo de la experiencia que tiene el Instituto en esta parte de elaboración de portales y bueno, además es una obligación institucional y legal que tenemos nosotros, pues de dar las respectivas recomendaciones, a efecto de que cubran las omisiones que tengan los entes.

Sólo respecto al acuerdo quisiera proponer que en vez de darse 10 días para solventación de recomendaciones que fueran 15 días, siempre hablamos de días hábiles, normalmente la problemática en términos operativos y técnica sucede que luego se empalman las demás evaluaciones, pero luego también aquí en el Instituto lo que podemos hacer es eficientar la entrega de manera que a la brevedad posible, porque el plazo empieza a correr a partir de la fecha de notificación.

Luego entonces, pues tratemos de que la notificación sea en esa misma semana, de tal forma que ahorremos tiempo nosotros y les demos un poco más de tiempo a los entes para solventar sus recomendaciones, sobre todo en consideración de que estamos apenas en el tercer mes del primer trimestre y como todos sabemos, en el cierre del ejercicio anual, pues siempre la información, hay mucha información que fluye, pues no de la manera más ágil posible, ¿no?

Entonces, hay a veces limitaciones técnicas por parte de los entes, por eso me parece que pasar de 10 a 15 días, en este caso no afecta mucho y se nos da la oportunidad de ver lo que queremos ver, que es que se cumpla la ley antes que dar vistas a diversos entes públicos.

Es cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

¿Algún otro Comisionado?

Comisionada, por favor.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Sí, yo nada más traigo algunas observaciones de forma que pasaré por escrito y eso es todo.

Muchas gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Creo que con la propuesta que hace el Comisionado David Mondragón se puede modificar el plazo de solventación, de 10 a 15 días, con estas puntualizaciones que nos hacía muy bien el Comisionado y en ese sentido, pues someto a su consideración, precisamente, el acuerdo para poder solventar y las recomendaciones que se hacen a diversos entes para el tema de la evaluación.

Quien esté a favor de las recomendaciones, con la modificación propuesta por el Comisionado David Mondragón sírvanse, por favor, manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad. Muchísimas gracias.

Agradecerle, falta el de partidos políticos, pasamos al de partidos políticos.

**C. JUAN MANUEL GALINDO SORIA.-** Con gusto, Comisionado Presidente.

Tomo nota de la observación señalada por el Comisionado David Mondragón y ahora proceso a dar lectura al acuerdo, mediante el cual se aprueban las recomendaciones a los partidos políticos con registro en el Distrito Federal, derivadas de la Cuarta Evaluación a la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet 2014.

Acuerdo.

Primero.- Se aprueban las recomendaciones a los Partidos Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Partido del Trabajo, todos del Distrito Federal, derivadas de las omisiones detectadas en la Cuarta Evaluación 2014 de la Información Pública de Oficio que deben dar a conocer en sus portales de internet, respecto del Artículo 22, fracción XXII y de los incisos y criterios que se relacionan en el documento que como anexo forman parte del presente acuerdo.

Segundo.- Las recomendaciones en comento deberán ser solventadas por los partidos políticos referidos en el punto primero de este acuerdo, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del caso; lo anterior con el apercibimiento de que de existir incumplimiento en la solventación de las recomendaciones emitidas mediante el presente acuerdo, se dará vista al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lo anterior con base en los artículos 31 párrafo segundo, 93 fracción I y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Tercero.- Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios para que comunique este acuerdo a los titulares de los partidos políticos en el Distrito Federal, señalados en el considerando 11 del presente acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios del InfoDF para que verifique la solventación de las recomendaciones, una vez concluido el plazo establecido en el segundo punto y comunique al Pleno del Instituto los resultados correspondientes a fin de que, en su caso, emita las vistas respectivas al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Quinto.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Sexto.- Se instruye al personal de la Secretaría Técnica de este Instituto para que realice las acciones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de marzo de 2015.

Los comisionados ciudadanos firman alcance para todos los efectos legales a que haya lugar.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Comisionado David Mondragón, por favor.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, gracias.

Yo como resulta obvio, pues mantengo la misma propuesta en términos de los plazos para solventar las recomendaciones y solamente quiero enfatizar que tanto en el acuerdo como en el oficio que se les envía a los entes debe de quedar claro que se les emiten esas recomendaciones con el apercibimiento, debe de ir el apercibimiento ahí expreso y explícito, muy claro, de que de no solventar sus omisiones en el plazo correspondiente, en el caso de los entes públicos, se dará vista a los órganos de control interno correspondientes. Y en el caso de los partidos políticos al Instituto Electoral del Distrito Federal.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias, Comisionado.

Creo que eso da certeza y congruencia a los dos acuerdos; entonces con la modificación planteada, precisamente, por el Comisionado David Mondragón, someto a su consideración el acuerdo presentado por el Director de Evaluación para en un plazo de 15 días los partidos políticos puedan solventar las recomendaciones hechas en este Pleno, con las modificaciones hechas en términos de las notificaciones con el apercibimiento correspondiente.

Quien esté a favor del acuerdo presentado con las modificaciones sírvase, por favor, manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias.

Ahora sí, muchísimas gracias nuevo Director y sea usted muy bienvenido acá nuevamente con nosotros. Muchas gracias por el trabajo.

Pues continuamos con nuestra Orden del Día, que es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión interpuestos ante este Instituto, en materia de solicitudes de acceso a información pública.

De conformidad con el criterio establecido se procederá, precisamente, a que los recursos que hayan sido reservados por algún o alguna Comisionada, pueda finalmente, pues leerse y discutirse en Pleno.

Por lo que le pido al licenciado Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt, sirva pasar al Pleno para poder exponer los recursos que han sido reservados por la Comisionada o algún Comisionado.

Tiene usted el uso de la palabra.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT, DIRECTOR JURÍDICO.-** Con su venia señor Presidente, buenas tardes señores comisionados, señora Comisionada.

El ente obligado es la Secretaría de Gobierno, el expediente es RR.SIP.2038/2014.

La solicitud es una información que se tenga en relación al parque predio denominado “El Casino” ubicado en la Delegación Tlalpan, colonia Villa Lázaro Cárdenas, entre las calles Club León y Federación Mexicana de Futbol, también conocido como parque Villa Lázaro Cárdenas, parque El Casino o parque Selección Nacional, a nombre del Gobierno del Distrito Federal.

Respuesta: el ente obligado señaló a la recurrente que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Secretaría se localizó el Orden del Día de la reunión del día 12 de noviembre del año en curso, con relación al predio en mención, adjuntando copia del documento al presente oficio.

Recurso de revisión: la recurrente se inconformó manifestando que no es posible que no exista más información de la reunión a la que el ente obligado hace mención y entregue el Orden del Día, ya que debe existir alguna normatividad que obligue a llevar algún registro de las reuniones que los funcionarios públicos tienen ¿o qué esas reuniones no son públicas?

Ahora bien, en el mismo Orden del Día que entregan mencionan el número de cierto expediente, del cual no dan más información.

Y por último, la respuesta que proporciona no me orientan hacia qué institución tendría que ingresar mi solicitud para obtener la respuesta a mi solicitud de información pública.

Consideraciones del proyecto: el ente obligado emitió un pronunciamiento categórico y congruente con lo solicitado, en el que le contestó lo requerido por la particular, por lo que resulta evidente su actuar, se apegó a la normatividad de la materia, así como a los principios de legalidad, certeza jurídica, veracidad, transparencia y máxima publicidad, previstos en el Artículo 2 de la ley de la materia, así como a los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el Artículo 6°, fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Resultando en consecuencia infundado el agravio de la parte recurrente.

Sentido del proyecto: confirmar.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Este recurso y me parece que también el otro, ¿verdad? El 2043 se los ha reservado la maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández y creo que vienen en el mismo sentido y creo que pudiéramos abordarlos de manera conjunta.

Maestra, tiene por favor el uso de la palabra para presentarnos la reserva.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, señor Presidente, señores comisionados, otra vez muchas gracias. Señor Director, buenas tardes.

Nada más es una observación muy pequeñita en el sentido de hacer congruente estos dos recursos que están relacionados con otros que resolvimos la semana pasada y que tienen que ver con que se sugiera a la…, bueno, quedó así en el acuerdo de la Sesión pasada, que se sugiera a la Secretaría de Gobierno que realice la orientación correspondiente para el tema de la PAOT.

Sí quedó esa vez, ¿no? Que como era una, como sugerencia.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** (Fuera de micrófono) Sí fue una sugerencia…

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** OK, entonces, exactamente.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Más bien, sí porque son iguales, precisamente, a la de la vez pasada, es el mismo predio, es el mismo Orden del Día, es la misma cosa, vemos ahí que la recurrente, precisamente, le dice: quiero el tema del expediente de la PAOT y lo que sugerimos es, precisamente, darle la posibilidad a la persona de que pueda dar una solicitud para tener, digamos, la posibilidad de acceder a la información pública que está en el expediente de la PAOT, y entonces, en ese sentido hacerlo congruente con lo ya resuelto. ¿Sí?

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Sí, no, al contrario, en ese sentido, pues someto a su consideración el Recurso de Revisión 2038 y 2043 de la Secretaría de Gobierno, precisamente, con estas adecuaciones para darle la posibilidad de dejar a salvo al recurrente la posibilidad de que pueda hacer una solicitud de información para que tenga la información del expediente de la PAOT a que refiere la solicitud de información.

Quien esté de acuerdo con esta modificación de los recursos 2038 y 2043 de la Secretaría de Gobierno, cuyo sentido se mantiene que es confirmar, sírvase por favor manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad. Muchísimas gracias.

Vamos al siguiente que es el 2075 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por favor, señor Jurídico.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT.-** A sus órdenes, señor Presidente.

El ente obligado es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el expediente es el RR.SIP.2075/2014.

En la solicitud es: se informe si el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con la facultad de asignar de forma directa espacios para la colocación de anuncios y de ser así se proporcione el fundamento legal.

En la respuesta el ente obligado informó que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6º, fracciones VI, VII, VIII y IX de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda otorgar y revocar los permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales para la instalación de anuncios en la Ciudad de México.

En el recurso de revisión la particular se inconformó manifestando que la respuesta otorgada por el ente obligado no guarda relación con la información requerida en su solicitud de acceso a la información pública y por lo tanto la misma es incongruente.

Consideraciones del proyecto: del análisis realizado por este Instituto a las constancias que integran el expediente que se actúa, se advierte que el ente obligado proporcionó información distinta a la requerida por la particular en su solicitud de acceso a la información pública, motivo por el cual resulta evidente que la respuesta impugnada faltó a los principios de congruencia y exhaustividad, previstos en el Artículo 6º, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Sentido del proyecto: revocar la respuesta.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchísimas gracias.

Este recurso también se lo ha reservado la maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández a quien le cedo el uso de la palabra para que nos presente el término de la reserva.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, buenas tardes, otra vez.

Yo lo que propongo en éste es que se confirme porque desde mi muy particular punto de vista, el tema es que si bien es cierto, lo que él pregunta es si tiene el Secretario la facultad de asignar directamente los espacios, también es cierto que le están contestando que los tiene la Secretaría y le dan las facultades y los fundamentos, qué sentido tendría regresarle para que el ente se pronuncie y diga: no, el Secretario no, de acuerdo con los mismos artículos es así, ¿no?

La verdad es que me parece que no tiene ningún sentido, sí le están respondiendo y yo me pronunciaría porque se confirme porque a final de cuentas sí está, le están dando la respuesta.

Entonces, ése sería mi propuesta que pongo a consideración de ustedes.

Muchas gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado David Mondragón Centeno, por favor.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Muchísimas gracias.

Yo también me sumo a la propuesta de la Comisionada Bibiana Peralta, pues en virtud de que la respuesta para mí es clara.

O sea, se pregunta si el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con facultades para asignar de forma directa espacios para la colocación de anuncios y entendemos que las facultades de una dependencia, pues son las facultades de su titular y viceversa, por lo tanto la respuesta es clara y es contundente porque informa, da el fundamento de la ley y todo, y lo dice específicamente para permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales para instalación de anuncios de la Ciudad de México.

O sea, en mi opinión, no se va por otro lado, sino que le está respondiendo lo que es y creo que en este caso sí resultaría una exageración, en mi opinión, señalar que el ente debió haber dicho: el titular cuenta con tales facultades porque, insisto, pues se entiende que las facultades de la dependencia las ejerce el titular y las facultades del titular no pueden ser si no están adscritas en la normatividad para la misma dependencia.

Por ello me sumo a la propuesta de confirmar esta respuesta.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Comisionado Alejandro Torres Rogelio, por favor.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Muchas gracias.

Lo que pasa es que en esa lógica, bueno, le podrían dar todas las facultades que tiene la Secretaría, en este caso, pues la solicitud versó muy específicamente respecto del titular de la Secretaría, ¿él puede? Porque en todo caso, bueno, le dan las facultades las cuales desarrolla la Secretaría a través de toda su estructura, las direcciones, las subdirecciones, en fin, todo ese tipo de estructura que puede tener.

Pero la solicitud de información fue de manera muy específica respecto de la persona, el titular de la Secretaría, si él tiene la facultad de asignar de manera directa los espacios para colocar anuncios y además pide el fundamento legal y realmente el titular de una dependencia pues sí tiene establecidas claramente cuáles son sus facultades.

Entonces, creo que sí tendría que responder la Secretaría de manera muy puntual, respecto de las facultades del titular de la Secretaría, no darle toda, porque si no, en esa lógica, insisto, pues le mandaría todo lo que son las facultades de cada una de las áreas y todas serían válidas.

Entonces, creo que sí debe acotarse específicamente al titular, por lo tanto, yo estoy de acuerdo con el proyecto en el sentido de revocar.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Yo tenía duda de este recurso.

Finalmente, digo, lo que comentó el Comisionado David Mondragón respecto de sí se cuentan con las facultades o no, pues la Secretaría contesta, tengo, bueno, implícitamente al mencionar el Artículo 6º, fracción tal, tal, de la Ley de Publicidad Exterior para el tema de anuncios y señala que sí cuenta la Secretaría, la dependencia.

Yéndonos a la literalidad como comenta el Comisionado Alejando pudiera también tener razón; sin embargo, yo creo, yo creo que la dependencia o el ente, me iría por la propuesta que hace la Comisionada Elsa Bibiana porque de alguna manera sí le está dando certeza al ciudadano en el sentido de que cuenta con las facultades para, en específico para esto.

O sea, pudiera tener sí razón el Comisionado Alejandro, pero creo que le da certeza que es la dependencia que cuenta con las facultades para revocar, otorgar y por eso me iría con la propuesta de la Comisionado Elsa Bibiana.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionada, por favor.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias.

Yo estaría de acuerdo en que igual y pudiera la respuesta ser muy vaga si le hubieran dado la generalidad de las facultades, pero no, por lo que me inclino en ese sentido es porque sí le precisan de manera específica el Artículo, las fracciones y le dicen que sí es la Secretaría la que otorga y revoca los permisos para eso que quieren saber.

Entonces, yo creo que, a lo que se llegaría es a que se revoque para que digan, a ver, el Secretario particularmente no, pero de acuerdo con estos mismos artículos la Secretaría sí, por eso en ese sentido sí me pronunciaría porque creo yo que sería darle la vuelta a algo que va a llegar al mismo tema, pienso verdad, pero si fuera igual de extensa la respuesta, entonces, sí me inclinaría por lo que dice el Comisionado, pero creo que aquí sí es puntual y va en aras de que entreguen la información nada más, ¿no?

Gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado Alejandro Torres, creo que hay, quiere hacer uso de la palabra o podemos generar un asunto de, sí, por favor.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Es que leyendo la solicitud que tieneel Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda la facultad de asignación directa de espacios para la colocación de anuncios, ¿cuál es el fundamento legal? Y le responde: sobre el particular, hago de su conocimiento que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el oficio SEDUVI equis, informa que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6, fracciones, VI, VII, VIII y IX de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, “corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano otorgar y revocar los permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales para la instalación de anuncios en la Ciudad de México”.

Y entonces, viene el recurso de revisión y el agravio es muy concreto, por ello en el sentido, el recurso de revisión, la propuesta que se hace es revocar porque dice la persona: el ente obligado me causa agravio al no dar seguimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal del Distrito Federal, toda vez que la contestación que hace mediante el oficio equis no tiene relación con la solicitud planteada con el folio –que es el folio de la solicitud— pues el cuestionamiento no se refiere a las facultades para el otorgamiento o revocación de los permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales parar la instalación de anuncios en la Ciudad de México, por lo que la respuesta no tiene congruencia con lo solicitado y por tanto no han dado contestación a la solicitud de información requerida.

De lo que se concluye, el perjuicio que me genera es que deja de proporcionar información útil para el gobernado para poder participar en las actividades, etcétera, etcétera, pero sí se queja de que no fue eso lo que pidió, a eso no le está dando contestación, la persona fue muy clara respecto de las facultades que tiene el titular de la Secretaría, el titular del ente, cuáles son finalmente esas facultades, cuál es el fundamento legal para que si tiene, en su caso, la facultad de asignar directamente a los espacios para colocar los anuncios.

Entonces, yo creo que sí fue una cuestión general que no va específicamente a la solicitud de información, no la combate de manera directa, por ello creo que sí es revocar para que la Secretaría le conteste exactamente de las facultades que tiene el titular si está ésa, la de asignar directamente los espacios para colocar anuncios.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** El comisionado David Mondragón Centeno, por favor.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Muy brevemente, nada más para señalar que en esos términos viene la ley, la ley no dice corresponde al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, si uno se fija en esa ley, ¿no? Dice corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tales facultades.

En ese sentido, pues creo que insisto la respuesta está relacionada con lo que está preguntando y lo que me parece es que pide el fundamento legal y me parece que el fundamento legal no es tan general, porque no le dice: de acuerdo a la Ley de Publicidad Exterior sí tiene facultades, ¿no? Le está precisando, como ya mencionó la Comisionada Bibiana Peralta, pues le está mencionando el artículo y las fracciones y le dice las vías, permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales para la instalación de anuncios de la Ciudad de México.

Creo que en ese sentido que la respuesta es categórica y es conforme a ley, es una respuesta conforme a ley y debemos de confirmarla.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, por favor.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Un poco meterme al tema del agravio en la parte final señala, efectivamente dice, es que deja de proporcionar información útil para el gobernado, y ahí vamos, hasta ahí estaría de acuerdo con el Comisionado Alejandro, ahí estaría, pero dice en la parte posterior dice: para poder participar en las actividades que realizan las entidades públicas y ahí meten el agravio a la entidad y dice: las entidades públicas en específico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, volvemos, ahí se mete ya al tema de la dependencia, verdad, en el agravio ya mete a la dependencia.

Creo que por eso sí procedería ya, dándole fortaleza a la propuesta de que creo que sí le da certeza jurídica al ciudadano en la respuesta por parte del ente.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado Alejandro Torres Rogelio, por favor.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Gracias.

Leyendo lo que es la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente, el Artículo 54 dice, —ustedes disculparán porque de por sí la letra es muy chiquita y yo ciego, un segundo nada más— lo que es el capítulo segundo de los permisos administrativos temporales revocables, Artículo 54: “El Permiso será otorgado por el titular de la Secretaría a la persona física o moral que resulte ganadora en el sorteo público que para tal efecto se celebre previamente”, en fin.

Sí hay una serie de preceptos que establecen cuáles son las facultades específicas del titular, por lo que sí creo que la dependencia, el ente tiene que especificar si dentro de ésas que tiene específicamente el titular, lo que le corresponde específicamente al titular autorizar se corresponde a lo que le están preguntando, que es la de asignar directamente los espacios para colocar anuncios.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muy bien, ¿algún otro Comisionado o Comisionada?

Mi querido Comisionado Alejandro Torres Rogelio, mantendría la propuesta de que fuéramos en el sentido de revocar.

Entiendo que básicamente el tema está en que estamos revocando, no tanto para efectos, sino sí para que le acote el tema, pero creo que tampoco la respuesta que vendría sería muy distinta a lo que ha planteado ya el asunto del ente, digamos, sé que el proyecto se nos presenta así en términos de la facultad, precisamente, para que haga congruente y acabe, digamos, de generar un pronunciamiento categórico respecto al tema del titular.

También entiendo que el argumento que ha dado, los comisionados, la Comisionada implica, precisamente, que no variara mucho en términos normativos de lo que ha planteado en términos de la facultad que sí tiene la Secretaría, pero *a contrario sensu* no el titular de la dependencia.

Por lo tanto, prácticamente, estaríamos en un asunto en donde pues la respuesta no variaría en sus términos.

Entonces, no sé si con estas consideraciones pudiéramos votar el asunto del recurso de revisión bajo la perspectiva de confirmar la respuesta, mi querido Comisionado.

Sí, por favor.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Es que, por ejemplo, si vemos nada más lo que es la fracción VI del Artículo 6 que es parte de la respuesta que le dieron y que se pretende dar como válida, dice: “son facultades de la Secretaría”, así de una manera general, pero más adelante, y bueno, ya dice la fracción VI, entre otras, “Otorgar, y en su caso revocar, los permisos administrativos temporales revocables de espacios para anuncios en nodos publicitarios”.

Pero luego más adelante, establece las facultades de las delegaciones, la misma Ley de Publicidad Exterior, luego el Consejo de Publicidad Exterior está integrado por, la fracción I, estoy leyendo el Artículo 8, es el “El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda quien lo presidirá” y más adelante, precisamente, en el Artículo 9, “El presidente —o sea, el titular de la SEDUVI— del Consejo de Publicidad Exterior podrá invitar a las sesiones, con derecho a voz y según los asuntos a tratar, a las siguientes personas”, es decir ya le establece una facultad muy concreta al titular del ente y luego “Son facultades del Consejo de Publicidad Exterior”, ya, en fin, una serie de cosas, en fin, y cómo mencioné hace rato en el Artículo 54, bueno, sí le establece una facultad específica al titular, al titular le corresponde de la Secretaría tal cosa.

Entonces, como la ley sí establece una serie de facultades muy concretas para quienes ocupen diferentes cargos, no nada más de manera general a la Secretaría, sí creo que debería entonces la dependencia especificar, si como se lo están preguntando, el titular debe, tiene, perdón, la facultad para designar de manera directa los espacios para colocar los anuncios y, en su caso, como lo pregunta la persona especificar el artículo, el precepto legal, o sea, cuál es el fundamento legal dice la persona.

Dice el Artículo 54 “El permiso será otorgado por el titular de la Secretaría —no dice la Secretaría— a la persona física o moral que resulte ganadora en el sorteo público que para tal efecto se celebre previamente”.

Entonces, si fuera el caso, pues diría el permiso lo otorgará la Secretaría, sí, ¿pero quién de la Secretaría? Ah, pues es el titular.

Entonces, yo creo que sí debe mantenerse revocar y que sí contesten de manera muy concreta y directa lo que se le está preguntando.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Maestra, por favor.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** A ver, es que a mí, yo sostengo la postura de sí lo que le responden, finalmente, es el fundamento, aquí habría que hacer esa especificación, entonces, bueno, una de las cosas que pudiera caber, entonces, no es tanto que se revoque porque parte de lo que sostenemos es que en la respuesta, en parte está bien, sí le está diciendo que es la Secretaría la que tiene la facultad y le da los fundamentos específicos, sería entonces que se modifique para que le abunde de manera específica en el tema de la facultad.

Eso pudiera ser una propuesta, una modificación al respecto para poder ser más preciso, ¿no? Porque para mí el tema lo atendía e iba regresar a lo mismo, pero bueno.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** OK. Estaríamos de acuerdo en el tema de la propuesta que hace la Comisionada, nada más introduciendo toda, toda la argumentación que propuso el Comisionado Alejandro Torres a efecto de que, digamos, el ente sí, sí manifiesta, sí es congruente de alguna manera, pero, digamos, para agotar el tema del titular para efecto de que se manifieste en específico si cuenta con esa facultad o no.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionada Elsa Bibiana Peralta.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Una precisión es que, a ver, yo en mi parte considero que sí le estaba dando la respuesta porque también es cierto que ese permiso al que se refiere el Artículo 54, dice: “será otorgado por el titular de la Secretaría a la persona física o moral que resulte ganadora en el sorteo público”, o sea, es previo a un procedimiento, un procedimiento que a final de cuentas quien lleva a cabo es la misma Secretaría en uso de las facultades que le dio en su primera respuesta.

O sea, a lo mejor aquí sostengo la postura, valdría la pena entonces hacer una modificación para que sea más preciso, o sea, si hablamos en aras de que se responda y se entregue la información, pues entonces valdría que le sea más específico y que inclusive, pues ahora sí que yéndonos más allá de la petición, pues que le diga exactamente en qué consiste y cómo se asignan los espacios, porque lo que él quiere saber es cómo se asignan y en términos, en particular, exacto, si él puede, él es el que los asigna de manera directa, no es el caso, no es algo que quede al arbitrio del servidor público decir: sí, él dice dónde se pone, no, es derivado de un procedimiento.

Por eso para mí, las facultades que le mencionaban aquí servían para establecer cuál eran los pasos a seguir en el tema, por eso para mí era, así como que darle la vuelta, pero un afán, insisto, repetitivo de establecer el punto, bueno, pues que le digan específicamente entonces cómo se hace y para qué se hace, si ése fuera el caso.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado David Mondragón Centeno, por favor.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, yo veo aquí una complicación.

Yo creo que como Pleno y en el diseño institucional que tiene el InfoDF que es un órgano colegiado, plural, democrático, pues no nos debe llevar, porque siento, es una percepción que puede ser equivocada, pero siento que a veces forzamos el asunto hasta que todos estemos de acuerdo.

Y yo creo que en esas circunstancias a veces podemos sacrificar a los entes, ¿no? Estamos afectando el índice de acceso a la información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, únicamente por buscar el consenso y no es el caso.

Yo creo que ni nos debe de dar miedo votar solos ni nos debe de dar miedo votar divididos, simplemente yo creo que hay que atender a la razón jurídica y en mi opinión yo me sostengo, aunque vote solo, en confirmar la respuesta porque a mí me parece, en mi interpretación me parece que el ente está respondiendo adecuadamente y no por buscar un consenso busca una parte de en medio, entonces, ya no es ni revocar ni confirmar, sino es entonces modificar, pero eso ya afecta al ente y nos aleja, en mi opinión, me alejaría a mí, por eso yo me mantengo en la posición de confirmar.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Nada más un tema ahí que a mí me salta, yo creo que finalmente la respuesta que da en *contrario sensu* le da una respuesta en términos de que sabemos que es la Secretaría, exactamente, sé que el estudio se va por un tema de congruencia con el asunto y que dejamos de lado todo el tema del estudio normativo que nos permitiría saber si existe o no la posibilidad de que pueda haber un asunto de una respuesta de manera categórica.

Creo que ése es el problema que traemos en este recurso, que el tema del estudio normativo no nos lleva a vislumbrar el tema, lo que sabemos y por lo que al último nos expuso precisamente la Comisionada, es precisamente, de que es la Secretaría y que es un proceso y que el titular no tiene, precisamente, la posibilidad de asignar, exacto, la asignación directa de los anuncios.

Creo que eso más o menos lo conocemos, sé que el estudio se mete por congruencia, por estas cosas, digamos, la posibilidad de ir a un asunto de modificación sé que puede ser un tema de encontrar el punto de este Pleno, puede ser que a veces lo encontremos, puede ser que no, eso de manera definitiva y era sobre todo para dejar constancia, de que digo, finalmente, nosotros no lo hemos hecho en este estudio pues que, finalmente, la propia dependencia pudiera hacer una manifestación de manera, digamos, contundente sobre el tema.

Seguramente a lo mejor no hay normatividad que le diga, pues el Secretario no tiene facultades para esto y caeríamos en el tema, exactamente, que ése es, digamos, en éste sí comparto el tema de necesitamos finalmente tener una posición y no tanto por dañar el índice del ente, pues digamos seguramente dañamos artos índices de los entes cada vez que sesionamos, pero creo que vale la pena en este caso.

A mí me deja un poco insatisfecho el asunto de que normativamente pues no sabemos el tema, tampoco se lo podemos dejar al ente el asunto.

Creo que finalmente el tema de revocar para que haga un casi para efectos, ¿no? Tampoco y lo que le da como respuesta, pues no es totalmente contundente, pero creo que podemos entenderla, les digo en *contrario sensu* como una respuesta de sí tiene o no facultad, precisamente, el titular de la Secretaría para asignar de manera directa los anuncios, que sabemos que no, o sea, que no, que no es así.

Entonces, no sé si con esto pudiéramos ir, finalmente, con la propuesta de la maestra en términos de confirmarle la respuesta al ente obligado.

Comisionado Alejandro Torres, por favor.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Es que lo que se viola son los principios de congruencia y exhaustividad, no le está respondiendo ni lo que preguntó ni tampoco está siendo tan exhaustivo como explicarle estas consideraciones de que, pues es que ya con esos artículos que te dije y esas fracciones ya se resuelve lo que estás preguntando, no, porque en su informe de ley el propio ente lo que dice es que la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal no establece en ninguno de sus preceptos la asignación directa de espacios para la colocación de anuncios, situación que a su consideración —de la Secretaría— se desprende de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública de mérito.

Entonces, si en el informe de ley le está diciendo, no, no existe una facultad de asignación directa, bueno, ya es parte de una respuesta y lo segundo es que le está diciendo, debiste entenderlo —en pocas palabras— debiste entenderlo de lo que te respondí, debiste derivar, abrir tu pensamiento de eso, o sea, concluir, pues no, se lo tienes que decir, se lo tienes que responder de manera categórica lo que te están preguntando, no que la otra debe sacar sus propias conclusiones, para eso mándale toda la ley y ahí que la lea y de ella se entere, no, le tienen que responder de manera puntual.

Entonces, tiene que ser congruente y tiene que ser exhaustivo, por qué sí lo hace en el informe de ley, por qué no lo hace en su respuesta.

Entonces, sí tiene que decir de manera directa, si el titular tiene la facultad, en su caso cuál sería el fundamento legal para asignar de manera directa espacios para la colocación de anuncios, que es lo que le preguntaron, ¿no?

Entonces, por eso es que si hay un procedimiento y ya derivado de ese procedimiento que implica un sorteo o lo que sea, deriva que el sorteo, bueno, el titular es el que le entrega al ganador de ese sorteo, bueno, pues evidentemente que hay un proceso en el cual se advierte que no hay una asignación directa, pero sí es el titular el que finalmente firma, el que da el permiso a partir de un proceso que es un, implica un sorteo, por ejemplo, ¿no?

Entonces, creo que sí debió haber sido exhaustivo el ente, no lo hizo, viene a hacer las explicaciones o las consideraciones en el informe de ley, no es el momento, tendría que dárselo.

Por eso yo creo que es revocar y no me da miedo votar solo tampoco.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** ¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Mantenemos el sentido, sé que hay dos propuestas, el asunto del sentido y la propuesta hecha por la Comisionada en sentido de confirmar la respuesta del ente.

Si quieren ponemos a consideración el asunto de la propuesta hecha por la maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández en el sentido de confirmar la respuesta y a continuación el tema del sentido como viene el asunto del proyecto, ¿sí?, si están de acuerdo, así lo somete a su consideración.

Entonces, este Recurso 2075 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con la reserva presentada, precisamente, con la maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández cuyo sentido sería confirmar.

Quien esté a favor del sentido, sírvanse por favor manifestarlo.

¿Someto a consideración o ya no?

Sí, y someto a consideración el mismo proyecto, 2075 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuyo sentido sería revocar como lo presenta la Secretaría, no es cierto, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, cuyo sentido sería revocar.

Los comisionados que estén a favor del sentido, sírvanse por favor manifestarlo.

Muy bien, quedan cuatro votos a favor, precisamente, de confirmar la respuesta y cuyo sentido sería confirmar la respuesta del ente.

Continuamos con el siguiente que es el 0002 de 2015 de la Secretaría de Medio Ambiente, por favor, Director Jurídico.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT.-** A sus órdenes, señor Presidente.

El ente obligado es la Secretaría del Medio Ambiente, el expediente es RR.SIP.0002/2015.

La solicitud es: proporciona un listado de los regalos recibidos por el titular de la dependencia en el periodo comprendido del 6 de diciembre de 2012 al 15 de diciembre de 2014, indicando la fecha de su recepción, valor aproximado y el nombre o razón social del remitente.

En la respuesta: el ente obligado informó que la solicitud de acceso a la información era improcedente, debido a que no era del ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ordenamiento al cual se encuentra obligado.

Recurso de revisión: el particular se inconformó manifestando que la falta de respuesta afecta su derecho de acceso a la información, ya que se impide a los ciudadanos conocer el comportamiento ético de los funcionarios con respecto a los regalos que reciben, asunto que está perfectamente considerado en la ley.

Dentro de las consideraciones del proyecto: del análisis realizado por este Instituto a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que la respuesta proporcionada por el ente obligado no fue debidamente fundada y motivada, toda vez que la autoridad recurrida se limitó a indicar que la solicitud de acceso a la información pública de mérito era improcedente, siendo omisa en indicar los preceptos legales aplicables al caso en concreto y exponer los motivos que justifican su actuar.

El sentido del proyecto es revocar la respuesta del ente obligado.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Este recurso se lo han reservado tanto el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava como el Comisionado Alejandro Torres Rogelio en el sentido en que se han solicitado las reservas, tiene el uso de la palabra el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, por favor.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Gracias.

De acuerdo con el sentido de la resolución, no obstante se sugiere realizar los siguientes ajustes:

Durante el análisis del proyecto se efectúan diversas argumentaciones respecto a la solicitud de mérito, así como al último párrafo de la foja 11, se afirma que derivado del estudio realizado por este órgano colegiado, lo requerido por el particular no puede ser considerado de información pública y en consecuencia la autoridad recurrida no se encuentra obligada a detentar la misma debido a que no es generada, administrada o se encuentra en su posesión.

Sin embargo, en el último párrafo de la página 14 se afirma que si bien la información requerida no puede considerarse como pública, también es cierto que el ente obligado se encontraba en posición de pronunciarse respecto al requerimiento que le fue planteado a fin de darle certeza al solicitante, citando los artículos 2º y 9º, fracciones I, III y IV de la Ley de Transparencia que se refieren a transparentar el ejercicio de la Función Pública a la rendición de cuentas.

Por lo expuesto se advierten inconsistencias en la resolución y en la orden del proyecto, ya que se instruye a la Secretaría para que emita un pronunciamiento fundado y motivado donde informen las causas y motivos por los cuales no es posible atender la solicitud, cuando previamente se había señalado que sí se podía pronunciar respecto al requerimiento.

En ese sentido se propone modificar el estudio propuesto e incorporar lo establecido por los artículos 88 y 89 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en el punto cuatro de la circular, de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana a la Administración Pública del Distrito Federal.

Disposiciones anteriores que establecen la prohibición de los servidores públicos para recibir obsequios que rebasen el equivalente a 10 veces el salario mínimo, previendo que en caso de que esto suceda, los regalos se deberán remitir a la Dirección General de Legalidad de la Contraloría General.

Es importante mencionar que el propio ente al rendir su informe de ley hizo referencia a los preceptos mencionados, no obstante se debe de incorporar en la resolución que este momento no es el medio para que los entes mejoren o amplíen su respuesta, sino únicamente para que defiendan la legalidad de ésta.

Asimismo, se sugiere incorporar que si bien en el Manual Administrativo de la Secretaría no se contempla alguna obligación para que genere un listado de regalos, existe un área que está en posibilidades de emitir un pronunciamiento al respecto, se trata de la Secretaría particular del titular del ente que dentro de sus atribuciones se encuentra la de administrar la actividad institucional de la Secretaría para facilitar la atención de los asuntos que debe conocer y atender directamente o a través de su área de apoyo.

Con lo expuesto hasta este punto, se tendría que ordenar al ente obligado que turne la solicitud al área citada a fin de que realice una búsqueda exhaustiva y emita un pronunciamiento en donde le haga saber al ahora recurrente si cuenta con un listado con las características solicitadas, de ser el caso, que se lo proporcione en el medio requerido; en caso contrario deberá de informarle al particular, en los términos en que lo hizo en su informe de ley, las razones por las cuales no registra ni elabora un listado como el que se solicitó.

Es cuanto.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

También se lo ha reservado el Comisionado Alejandro Torres Rogelio a quien le cedo el uso de la palabra para que nos exponga el término de la reserva.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Muchas gracias.

Estoy de acuerdo con lo que acaba de plantear el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, en esos términos, pero también creo que le faltaron algunas cositas, desde mi punto de vista.

Además de turnarla a la Secretaría particular del propio titular del ente que es donde podría haber esta información, también en la Oficialía de Partes, porque ahí es donde suelen llegar en muchos casos, bueno para empezar la correspondencia, pero algún otro tipo de cosas, de situaciones, podría darse el caso de que en la Oficialía de Partes pudieran tener ese registro.

Y por otro lado, dado los preceptos que acaba de enunciar el Comisionado Sánchez Nava, precisamente, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos más aparte la circular a la que hizo mención del Artículo 4º, también creo que, precisamente, por esa obligación que tienen de cuando se da o se cumple la hipótesis de que el regalo supera determinado monto, 10 veces el salario mínimo, entonces, deben enviarlo allá a la Contraloría, a la Dirección que mencionó.

Por lo tanto, creo que además de que el propio ente debe turnar a la Secretaría particular del Secretario, así como a la parte de Oficialía de Partes, ¿no? Quien, o a la unidad administrativa de la cual dependa para ver si hay registro de ello, también tendría que orientarlo a la Contraloría General para ver si se cumplió la hipótesis de que hubo algún regalo o varios regalos que superaran las 10 veces el salario mínimo y en cumplimiento de la ley, entonces, la mandó a la Dirección de la Contraloría.

Entonces, creo que serían las adecuaciones en complemento a lo que mencionó el Comisionado Sánchez Nava.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** ¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Creo que básicamente estamos de acuerdo en ajustar todo el tema del estudio, la orden por supuesto, hacer una búsqueda no solamente en la Secretaría del particular, sino en la Oficialía de Partes, agregar todo lo que tiene que ver precisamente con los artículos 88 y 89 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, el punto cuatro de la circular que tiene que ver de la Contraloría, precisamente, sobre el tema.

Lo del informe de ley, hemos dicho que no es la vía precisamente, para responder y lo que manifiesta ahí, pues que lo conteste.

Creo que con estas adecuaciones, nada más pediría que este recurso junto con los anteriores, pues el engrose lo haga Jurídico para que pueda ser congruente el asunto, con las modificaciones presentadas en las reservas de los comisionados Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, del 0002 de la Secretaría del Medio Ambiente, la respuesta sería revocar con los ajustes que se han mencionado.

Quien esté a favor de este sentido, sírvanse por favor manifestarlo. Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad y el engrose queda en el área de Jurídico.

Continuamos con el 0006 de 2015 de la Delegación la Magdalena Contreras, le pido al Director que nos pueda hacer la presentación.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT.-** Con su venia, señor Presidente.

El ente obligado es la Delegación Magdalena Contreras, el expediente es RR.SIP.0006/2015.

La solicitud es cuántas luminarias ha adquirido la demarcación en el 2014, cuánto costaron y a qué empresas se le adquirieron; 2, cuánto costó, precio unitario y por pieza, las luminarias que compró la demarcación en el 2014; 3, especificaciones técnicas de las luminarias que adquirió la delegación en el 2014.

En la respuesta el ente obligado proporcionó un oficio de manera fotográfica con el cual pretendió atender la presente solicitud de información.

En el recurso de revisión la recurrente se inconformó respecto a la respuesta brindada por el ente obligado toda vez que a su consideración fue incompleta e ilegible, toda vez que se le proporcionó en fotografía.

Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se advierte que mediante la emisión de una respuesta complementaria de fecha 16 de enero de 2015 y correo electrónico del 20 de enero de 2015, el ente obligado atendió y cumplió en su totalidad con los requerimientos de la presente solicitud de información por medio del cual otorgó a la recurrida, dicho oficio en formato de Microsoft Word del cual se advierte la legibilidad con la que careció tal y como argumentó la recurrente.

Por lo que este órgano garante advierte que se actualiza la hipótesis prevista en el Artículo 84, fracción IV de la ley de la materia.

Sentido del proyecto: Sobreseer.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Este recurso de revisión se lo ha reservado la maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández a quien le cedo el uso de la palabra para que nos exponga el término de la misma.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias.

Aquí es también en un afán de congruencia con anteriores resoluciones porque aquí se advierte que el ente hace uso de la ampliación de plazo y, bueno, entrega a final de cuentas una foto con información que no se advierte ni que sea voluminosa ni ninguna razón por la cual se hace uso de las ampliaciones de los plazos, ¿no?

Entonces, aunque estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, a mí sí se me antoja que se haga una recomendación en el sentido de que se establezca por qué razón, hemos modificado en otras ocasiones para que el ente se pronuncie sobre el fundamento y motivación para establecer el por qué hizo uso de la ampliación del plazo.

Y bueno, nuevamente utilizar el tema para exhortar que en estos casos no se utiliza el plazo si realmente no se dan los fundamentos que se establecen en la ley para poder utilizarlo.

Entonces, ése sería el tema. Muchas gracias.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava, por favor.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Yo me sumaría a la propuesta de la Comisionada Elsa Bibiana, nada más como es un tema técnico, digamos, porque viene por sobreseer sería a través de un oficio que mande el Comisionado Presidente a petición del Pleno.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Creo que estamos de acuerdo en el tema, de que sea una, como bien lo dice la maestra Elsa Bibiana, una recomendación-exhorto, ¿no? Precisamente para que, digamos, le entregue una fotografía y luego en una complementaria pues entrega la información.

Creo que como, un poco parafraseando al Comisionado Alejandro Torres, si la tiene de una vez por qué no se la entrega, digamos, no vamos a presuponer una serie de cosas, pero vale la pena precisamente, pues hacer esta recomendación-exhorto para que finalmente pues no agoten sus tiempos en términos de las respuestas y sea lo más legible, lo más oportuna, lo más clara la información que finalmente los entes entreguen a quienes solicitan información pública.

Entonces, en ese sentido someto a su consideración este Recurso de Revisión 0006 de la Magdalena Contreras, sobreseer por entrega de información, 84, IV, pero con una recomendación-exhorto, precisamente, pues para que no agoten sus tiempos de entrega de información y lo haga por las vías adecuadas.

Quien esté a favor del sentido con la recomendación expuesta, sírvanse por favor manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad. Muchísimas gracias.

Me dice el Comisionado David Mondragón que, seguimos entonces con el 0018, el 0007 que estaba ahí reservado, lo vamos a votar junto con los otros en el sentido en el que viene y pasamos al 0018 de la Delegación Benito Juárez, por favor.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT.-** El ente obligado es la Delegación Benito Juárez, el expediente es el…

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Adelante, Comisionado.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Ya no sé por qué no quiso el Comisionado Mondragón que analizáramos el anterior recurso de revisión porque viene por sobreseer por la fracción IV del 84, pero creo que lo correcto ahí era más bien la, el sobreseimiento por la fracción V porque atiende al agravio, no es la entrega de la información, sino el agravio, que era el cambio de modalidad.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** ¿Quieren que lo veamos, entonces?

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, rápidamente.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Director Jurídico no lo puede exponer, por favor y vemos el asunto con la reserva del Comisionado Alejandro Torres Rogelio.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT.-** El ente obligado es la Delegación la Magdalena Contreras, el expediente es el RR.SIP.0007/2015.

La solicitud es información detallada, partida presupuestaria, distribución de la misma, costos, cronograma, duración de la obra, alcances, beneficiarios, mapeo de las zonas afectadas, fechas de cortes en el suministro, proyecto de ingeniería, quejas recibidas por daños o afectaciones, personal de enlace para atender a los colonos en ese tema y entre otros, de las obras hidráulicas que actualmente se realizan en las colonias La Guadalupe y Santa Teresa de la Delegación la Magdalena Contreras.

En la respuesta el ente obligado le informó a la particular que mediante obra pública por contrato para los trabajos de obras hidráulicas que actualmente se realizan en la Colonia La Guadalupe con un periodo de ejecución del 1º de octubre al 29 de diciembre del año 2014 con partida presupuestal 6 mil 141, división de terrenos y construcción de obras de urbanización, cabe señalar que las fechas de corte de suministro se llevarán a cabo conforme a la ejecución de la obra, así lo vaya requiriendo, informándole a los vecinos con anticipación.

Por cuanto hace al requerimiento de información relacionado a los costos, cronograma, alcances, mapeos de las zonas afectadas y el proyecto de ingeniería se pusieron a su disposición para consulta directa en el expediente único que obra en los archivos de esa Dirección General el cual podrá consultar los días 01 y 02 de diciembre en un horario de 10 a 11 horas en la Oficina de Información Pública.

Del recurso de revisión se inconformó porque no se está facilitando el acceso a la información solicitada ni se está respetando el medio por el que se solicitó que es el electrónico.

Consideraciones del proyecto: durante la sustanciación del recurso de revisión el ente obligado emitió y notificó una respuesta complementaria en la cual atendió cabalmente la solicitud de información, por lo tanto se actualizaron los requisitos exigidos por el Artículo 84, fracción IV de la ley de la materia.

Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Muchas gracias.

Es recurso reservado por el Comisionado Alejandro Torres Rogelio.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Como bateador emergente me sentí.

Lo que yo quería plantearles es que más bien fuera el sobreseimiento por la fracción V, dado que la queja principal, el agravio se centró, si bien lo podemos interpretar de una manera mucho más amplia, desde luego, siempre o aplicando la suplencia en la deficiencia de la queja, en todo caso.

Pero sí me parece que de todos modos el agravio se centra en el cambio de la modalidad, por lo tanto creo que pudiera ser más adecuada la fracción V, porque finalmente atiende, va a lo del agravio porque le entrega finalmente la información.

De lo contario, lo otro ya nos metería en una situación un poco más complicada, porque si revisamos realmente entregó toda la información, la verdad es que tendríamos que estirar un poco el análisis ahí de, tanto agravios como de la respuesta complementaria, así es, por lo que yo creo que es, lo correcto es, además de que se está atendiendo, finalmente, la solicitud de información, que es lo importante, pero creo que lo más pulcro podría ser la fracción V.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** ¿Algún otro Comisionado o Comisionada?

Creo que podemos hacer, finalmente, hacer la, sobreseer pero precisamente por fracción V del 84, porque como bien lo explica, se atiende un poco el agravio, hay un cambio de modalidad; sin embargo, hay una entrega de información, pero está atendiendo básicamente al tema del agravio y por lo tanto podríamos ir con el 84, V, ¿sí?

Si están ustedes de acuerdo, entonces, someto a su consideración que este recurso de revisión 0007 de la Delegación la Magdalena Contreras se sobresea por entrega de información, pero por la fracción V del Artículo 84 de nuestra ley.

Quien esté a favor de la reserva realizada, sírvase por favor manifestarlo.

Muchas gracias y también que lo pueda, el engrose hacer la Dirección Jurídica.

Ahora sí vamos con el 0018 de la Delegación Benito Juárez.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT.-** Con su venia, señor Presidente.

El ente obligado es la Delegación Benito Juárez, el expediente es RR.SIP.0018/2015.

La solicitud es versión pública y consulta directa de diversos documentales que integran los expedientes de diversas manifestaciones de construcción, expedidas a un predio ubicado dentro de la marcación.

Asimismo, diversos cuestionamientos referentes a exponer presuntas irregularidades que se han suscitado para autorizar el uso y ocupación de dicho inmueble, así como la expedición del uso de suelo.

En la respuesta el ente obligado manifestó que para dar respuesta era necesaria la realización de la compilación de documentos cuya reproducción obstaculizaría el buen desempeño de la unidad administrativa que dio respuesta, por lo que haría entrega de la información en consulta directa.

Asimismo, señaló su imposibilidad para poner a la vista la totalidad de los expedientes solicitados en virtud de que contienen datos personales, mismos que constituyen información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, clasificación confirmada por su Comité de Transparencia.

Del recurso de revisión el particular manifestó como agravios: 1, no me entregaron las copias solicitadas; 2, no me responden sobre la información solicitada; en los cuestionamientos 4, 6, 7, 8 y la 13 cambia la modalidad de entrega de consulta directa sin estar debidamente fundada y motivada y 4, la respuesta recurrida viene firmada por una persona que no cuenta con facultades para suscribir el documento.

Consideraciones del proyecto: los agravios primero y tercero fueron infundados en virtud de que es innegable que para poder entregar la información requerida implicaría la realización de análisis y compilaciones de documentos, motivo por el que fue procedente poner en consulta directa la información.

El agravio segundo se determinó inoperante en virtud de que las argumentaciones incluyen apreciaciones subjetivas que de ninguna manera pueden ser analizadas con base a la ley de la materia.

Finalmente, el cuarto agravio se determinó infundado en virtud de que las oficinas de información pública deben de emitir respuesta a las solicitudes con base a las resoluciones de las unidades administrativas que integran al ente obligado.

El sentido del proyecto es confirmar la respuesta.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Gracias.

Este recurso se lo ha reservado el Comisionado Alejandro Torres Rogelio, a quien le doy el uso de la palabra para que nos exponga el término de la reserva.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Muchas gracias.

Yo no estoy de acuerdo con el sentido del proyecto por las siguientes razones:

Me parece incongruente que el ente esté argumentando que para poner a disposición la información en consulta directa tendría que procesarla, en fin, una serie de cosas y que no puede por ello, o sea, entregarle la información sería procesarla para hacer versiones públicas, por un lado.

Y luego le dice, no pues entonces es consulta directa, pero como hay información de acceso restringido, confidencial, en fin, una serie de cosas, te la voy a tener que poner en versión pública, bueno, se puede o no se puede versión pública y si puede hacer versión pública, pues entrégala, no tienes por qué hacer el cambio de la modalidad de la consulta directa, si vas a hacer consulta directa y le vas a poner una versión pública a la vista, pues esa versión pública se la debes de entregar tal y como la pidió.

Entonces, me parece que es una incongruencia, me parece que no es adecuada esta práctica dilatoria, finalmente, del acceso a la información por parte del ente.

Y además de que el ente manifiesta contar con la información y además está obligado a elaborar versiones públicas, entonces, por eso creo que debe ser modificar y determinar fundado los agravios primero y tercero y que se ordene al ente entregar las versiones públicas de los documentos solicitados.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** ¿Algún Comisionado, Comisionada?

La propuesta sería entonces modificar la respuesta para que la orden de tal suerte quede sobre versión pública, que le demos la posibilidad de que entregue en versión pública copia simple y de tal suerte de no poder por el tema del cumplimiento, pues sí entregue con tiempo suficiente la posibilidad, precisamente, de la consulta directa, pero con estas características, sería, o sea, frasear la orden de tal suerte que nosotros permitamos, precisamente, el acceso al recurrente en, sé que no se agravia por modalidades, pero sí darle diferentes modalidades de acceso de tal manera que pueda tener la información.

¿Sí es correcto o…?

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Mi propuesta es de que los agravios primero y tercero se determinen fundados en primer lugar, a partir de ello se ordene entregar la información, pero dado que hay una manifestación, una probabilidad de que haya datos ahí que tengan que ser clasificados, entonces, pues pase por el procedimiento del 50 y entonces ya entregue las versiones públicas correspondientes en la modalidad que se le requirieron al ente.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Comisionado David Mondragón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, solo quisiera enfatizar dado que lo que se está solicitando son documentos, expedientes de diversas manifestaciones de construcción, pero de un solo precio nada más.

Entonces, a mí me parece que es perfectamente posible que el ente hubiera hecho su trabajo y hubiera podido entregar algunos documentos en versión pública, algunos en copia simple y en el extremo, pues ya ofrecerlos en consulta directa.

Pero me parece que dado que se trata de un expediente y no de todas las licencias de construcción o de manifestación de construcción que ha dado la delegación, pues una, ni le obstruye su trabajo; dos, tiene perfecto tiempo y esto lo enfatizo no tanto para ver el proceso de acceso a la información que llevó a cabo en este caso, sino para decir que nuestra orden sí puede, puede y debe ser muy contundente respecto de que brinde el acceso a la información en esos términos, como lo manifestó el Comisionado Alejandro Torres.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Sería modificar primero y tercer agravios que son fundados, que pase por el procedimiento del 50 y a partir de ahí que entregue la información.

Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Estaría de acuerdo, estaría de acuerdo, nada más ver el tema del tercer agravio porque en la solicitud sí pide versión pública y consulta directa y la proporciona en consulta directa; entonces parcialmente fundado, nada más sería esa parte en el agravio 3.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Haciendo la corrección, primer agravio fundado, tercero parcialmente fundado que la entrega de información, precisamente, pasando por 50.

Quien esté de acuerdo con que el Recurso 0018 de Benito Juárez no sea confirmar, sino modificar la respuesta que da, haciendo todas las cuestiones que vengan al caso para poder finalmente garantizar el tema del acceso a la información, como se ha planteado en este Pleno, sírvanse por favor modificarlo, manifestarlo modificando la respuesta que ha dado el ente, por favor.

Se aprueba por unanimidad el cambio de sentido de este recurso.

Hemos agotado la lista de recursos de revisión en información pública reservados por algún Comisionado o la Comisionada y pasaríamos a la votación de los recursos de revisión en materia de acceso que no han tenido comentarios.

Hay que decir que todos son, no es cierto, algunos son de 2014 y 2015 y que son solicitudes de información pública y empezamos con el expediente 2074 de la Delegación Benito Juárez y el 2076 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de 2014, cuyo sentido es revocar, quien esté a favor del sentido, sírvase por favor manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad, muchísimas gracias.

Seguimos con los Recursos de Revisión 0004 de 2015 de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el 0016 también de 2015 de la Autoridad del Espacio Público; el 2025 de 2014 de la Delegación Iztacalco; el 2030 de 2014 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; el 2037 de 2014 también de la Secretaría de Obras y Servicios y el 2044 de 2014 de la Secretaría de Finanzas, todos ellos por modificar.

Quien esté a favor del sentido de que estos recursos se modifiquen la respuesta que dan a solicitudes de información, sírvanse por favor manifestarlo.

Se acuerdan por unanimidad.

Seguimos con los Recursos de Revisión 2000, de 2014, ya todos los que siguen son de 2014, 2070 de Sistema de Transporte Colectivo; el 2079 de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y el 2082 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF), todos ellos por confirmar la respuesta que han dado a solicitudes de información.

Quien esté de acuerdo con el sentido, sírvanse por favor manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad.

Seguimos con el 2057 de 2014 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyo sentido es sobreseer por entrega de información.

Quien esté de acuerdo con esta resolución, sírvanse por favor manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad. Muchísimas gracias.

Y el último que es el 0195 de Movimiento Ciudadano, se ordena que atienda la solicitud de información y se da vista por configurarse la omisión de la respuesta.

Quien esté a favor de este sentido, sírvase por favor manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad. Muchísimas gracias.

Hemos concluido también la votación de los recursos de revisión que no han tenido ninguna observación. Agradecemos mucho al licenciado Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt.

Y el punto último de nuestra Orden del Día son Asuntos Generales, al no haber inscrito ningún punto o asunto general y al no haber otro asunto qué tratar y siendo las 14 horas con 18 minutos del 14 de marzo de 2015, se da por terminada la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Agradeciendo a todos su presencia y su trabajo, muy buenas tardes.

**---ooo0ooo---**